

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**FORMULACION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**Formulado el 31 de Marzo de 2016**

**Bogotá, D.C., 31 de Mayo de 2016**



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO .....	4
5. CRITERIO NORMATIVO .....	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....	4
5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO .....	5
6. METODOLOGÍA .....	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	6
6.5 VALIDACIÓN .....	7
7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	7
7.1 PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO .....	7
7.2 PUBLICACIÓN SEGUIMIENTO DEL PLAN.....	8
7.3 ANÁLISIS POR COMPONENTE .....	10
8. FIRMAS.....	10
9. ANEXO.....	11



## FORMULACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### 1. OBJETIVO

Determinar la Formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 124 de 2016 y sus anexos “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2” y de la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”.

### 2. ALCANCE

Verificar si la formulación del *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* del Ministerio de Minas y Energía, divulgado el 31 de marzo de 2016, cumplió con los lineamientos y parámetros establecidos en el Decreto 124 de 2016 y sus anexos “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2” y de la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”, respecto de los cinco (5) componentes que lo integran:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

### 3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, las áreas organizacionales involucradas en el Plan, y la ciudadanía en general.



#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó el seguimiento, y Alfredo José Flórez Otero, Funcionario de la misma Oficina, quien ejecutó el análisis. El Profesional Armando Calderón Salom, revisó el Informe Preliminar para la validación y divulgó el informe final.

#### 5. CRITERIO NORMATIVO

##### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.* (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

*Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.* (Subrayado fuera de texto)

- Decreto 943 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI–”.*
- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*
- Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, *por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan de Anticorrupción y de Atención al ciudadano”, el cual establece que “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.*



## 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Ley 1437 de 2011, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 124 de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan de Anticorrupción y de Atención al ciudadano”.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2016<sup>1</sup>.
- Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2016<sup>2</sup>.

## 6. METODOLOGÍA

El análisis se realizó mediante, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su cumplimiento frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

<sup>1</sup> Publicado en la página Web de Minminas.

<sup>2</sup> Publicado en la página Web de Minminas.



Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópicó analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópicó analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópicó muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.



El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>3</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2016, cuyos comentarios fueron incluidos en este informe; con el Grupo de Participación y Atención al Ciudadano, mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2016, quienes no enviaron comentarios u observaciones frente a la validación realizada.

## 7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

### 7.1 PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

**Criterio Normativo:** El Artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, establece que “*Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año*”.

Así mismo, el Parágrafo Transitorio del artículo en mención, señala que “*Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción."*

**Riesgo Identificado<sup>4</sup>:** Que no se publique el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Entidad.

<sup>3</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

<sup>4</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.



**Control Identificado<sup>5</sup>:** Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

**Observación OCI:** Se estableció, que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, fue publicado en la página web en el mes de marzo de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, el cual se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/545778/PLAN+ANTICORRUPCION+Y+ATENCION+CIUDADANO+2016+Mar+30+2016.pdf/3c8a175c-30f6-48f1-8dae-f953819f8336>

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “no se publique el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Entidad”, no se materializó en mayo de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

## 7.2 PUBLICACIÓN SEGUIMIENTO DEL PLAN

**Criterio Normativo:** El Decreto 124 de 2016 en su artículo 2.1.4.6, establece: “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo de las oficinas de control interno para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

La Guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, de la Presidencia de la República, Versión 2, de 2015, en el Capítulo V. “Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, establece: (...)

*Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.*

*Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.*

*Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.*

**Verificación:** Revisado el Portal Web de la entidad, el 25 de mayo de 2016, no se visualiza la publicación del avance de ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al

<sup>5</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.





Ciudadano, con corte a 30 de abril de 2016, sobre el cual la Oficina de Control Interno debe realizar el respectivo seguimiento, en atención de la normatividad vigente.

Oportunidad de Mejoramiento: La entidad debe publicar en el Portal Web, Sección Ministerio, Subsección Planeación, Módulo Informes de Gestión, el avance de ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con corte a 30 de abril de 2016, en atención a la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 124 de 2016. Lo anterior, contribuye con la Oficina de Control Interno para que cuente con la información de manera oportuna y le permita realizar el seguimiento normativo, en atención a la Guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” de la Presidencia de la República.

Validación: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo del 26 de mayo de 2016, manifestó lo siguiente: “El documento con los avances del Plan Anticorrupción fue publicado desde el día 20 de Mayo en los siguientes enlaces <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/545778/PLAN+ANTICORRUPCION+Y+ATENCION+CIUDADANO+2016+Mar+30+2016+%282%29.pdf/7488e15a-eb53-4f27-8f9f-3c96a926e48e> y <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/545778/PLAN+ANTICORRUPCION+Y+ATENCION+CIUDADANO+2016+Mar+30+2016+%282%29.pdf/7488e15a-eb53-4f27-8f9f-3c96a926e48e>”

Los anteriores son los enlaces de la pestaña de Transparencia y Atención al Ciudadano del Portal Web. Por algún error en la plataforma del portal, el enlace en Planes de Gestión no cargo la actualización, pero en este momento ya está solucionado”.

Anotación Respecto de la Validación: De acuerdo con las evidencias presentadas por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el avance de ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano fue publicado el día 20 de mayo de 2016, en la Sección Transparencia, Subsección Planes, Módulo Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. No obstante, el documento no indica que es un seguimiento, aunque se presentan reportes de avance. Por lo anteriormente expuesto, se mantiene lo observado.

Oportunidad de Mejoramiento: Se debe unificar los criterios de publicación de la “formulación” y de los “avances o seguimientos” a los Planes de la entidad, dado que el avance del “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” con corte a 30 de abril de 2016, se publicó en Sección Transparencia, Subsección Planes, Módulo Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y no en la Sección Ministerio, Subsección Planeación, Módulo Informes de Gestión, donde se encuentran los avances o seguimiento de los demás Planes de la entidad, como se ha efectuado en los últimos años.

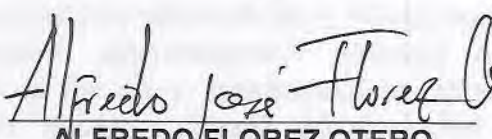
### 7.3 ANÁLISIS POR COMPONENTE

El análisis de cada uno de los componentes y variables que integran el *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, de la vigencia 2016, se describen en el documento Anexo, el cual forma parte integral del presente informe, cuyo resultado es el que se resume en el siguiente cuadro.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	Primer Componente. Riesgos de Corrupción			
1.1	Formulación del Mapa de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.2	Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página Web	SI	BAJO	SI
1.3	Identificación de los Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.4	Análisis del riesgo	SI	BAJO	SI
1.5	Valoración del Riesgo	SI	BAJO	SI
1.6	Política de Administración de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.7	Seguimiento a los Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.8	Mapa de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
2	Segundo Componente. Estrategias Antitrámites			
2.1	Lineamientos Generales	SI	BAJO	SI
3	Tercer Componente. Rendición de Cuentas			
3.2	La rendición de cuentas. Consideraciones	SI	BAJO	SI
4	Cuarto Componente. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano			
4.1	Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	SI	BAJO	SI
5	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información			
5.1	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	SI	BAJO	SI

### 8. FIRMAS

  
**ARMANDO CALDERÓN SALOM**  
 Jefe Oficina de Control Interno (E)

  
**ALFREDO FLOREZ OTERO**  
 Funcionario Oficina de Control Interno



## 9. ANEXO